

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3037-G.-**EXP. N° 0400-1313 -2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-DEPARTAMENTO COCHINOCA: a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-DEPARTAMENTO YAVI: a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-DEPARTAMENTO SANTA CATALINA: a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-DEPARTAMENTO RINCONADA: a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-DEPARTAMENTO SUSQUES: a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85).-

ARTICULO 4°.-A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO N° 2611-DS.-

EXPTE. N° 766-404/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°:Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Mariela Dafne Segovia, CUIL N° 27-35308747-4; Gisela Paola Villalba, CUIL N° 23-32877243-4, y los Sres. Jorge Luis Cardozo, CUIL N° 20-33870013-0 y Mauricio Humacata Tejerina, CUIL N° 20-93019351-9; por el periodo, los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3045-H.-

EXPTE. N° 500-299-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese que, los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendido en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, personal de la Unidad de Control Previsional, del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Judicial, no podrán percibir, a partir del 1° de junio de 2013, una reenumeración neta ley inferior a \$3.200 (Pesos tres mil doscientos). Para el cómputo de la reenumeración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la reenumeración neta ley establecida en el presente.

ARTICULO 2°: Exclúyase de lo dispuesto en el artículo primero, al Personal Profesional comprendido en las Leyes N° 4.413, N° 4.135, Personal Docente, de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Funcionarios de los tres Poderes, Magistrados del Poder Judicial, Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 3046 -H.-

EXPTE. N° 500-300-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013

VISTO:

La Ley N° 4.441 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de “asignaciones familiares” que se aplica a los agentes de Estado Provincial;

Que, habiendo dispuesto este Poder Ejecutivo medidas de política salarial a favor de sus agentes públicos, corresponde establecer nuevos tramos a los fines de las Asignaciones Familiares;

Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancia imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar, a partir del mes de junio, la medida que se dispone en el presente conformado nuevos tramos en las asignaciones familiares destinadas a cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/ Estado Provincial- L.A.N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial:

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijanse los nuevos tramos para las Asignaciones Familiares conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.

ARTICULO 2°: A los fines dispuestos en el artículo primero, establécense los tramos de la remuneración, que rigen a partir del mes de junio del corriente año en la suma de Pesos seis mil doscientos veinticinco (\$6.225.00) debiendo considerarse en la remuneración mensual bruta, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.

ARTICULO 3°: Dispónese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gestos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 5°: Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 6°: Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.

ANEXO

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO-JUNIO 2013

CONCEPTO	TRAMO I	TRAMO II
ASIGNACIÓN	Hasta \$6.225.00.-	Más de \$6.225.00.-
Prenatal	\$270.00	\$203.00
Hijo	\$270.00	\$203.00
Tenencia/Tutela	\$270.00	\$203.00
Hermanos a Cargo	\$270.00	\$203.00
Hijo incapacitado	\$1.080.00	\$812.00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3138-DS.-

EXPTE. N° 765-1584/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Acta Acuerdo de fecha 02 de Julio de 2012, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, representado por la Dra. María Silvia Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Acta Acuerdo tiene por objeto colaborar con el funcionamiento de la Oficina de Violencia Domestica de la Provincia, en el marco del Programa de Violencia Familiar dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, el cual promueve el fortalecimiento de las poblaciones vulnerables, a través del trabajo comunitario, de pos de la disminución de la problemática de la violencia familiar, potenciando los esfuerzos, con el fin de promover la cooperación técnica de todos los sectores sociales, públicos y privados en atención integral de dicha temática; Que, a fs. 4/10, obra informe emitido por la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, respecto al Programa de Violencia Familiar, adjuntando en actos Protocolo para la Detección de Víctimas de Violencia Familiar (fs.11/38);

Que, a fs. 40/41 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 43 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobada el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 02 de Julio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, representado por la Dra. María Silvia Bernal, obrante a fs. 1; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Acta Acuerdo que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.-Previo toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al

Registro y Boletín Oficial, remítase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3196-G.-

EXPTE. N° 0413-040/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2013.-

VISTO:

Los presentes obrados, por los cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Ricardo Enrique Alba en la órbita de su dependencia, y Por todo ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el reconocimiento de servicios prestados, en el período comprendido entre el 21 de Febrero y hasta el 27 de Julio de 2011, por el Dr. RICARDO ENRIQUE ALBA, CUIL 20-23581539-8, en el cargo de Adjutor Principal, Escalafón Profesional, Personal Superior, de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3215-DS.-

EXPTE. N° 766-418/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y el personal individualizado en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ANEXO I: María del Valle Aguilar, CUIL N° 23-24612877-4; Judith Gabriela Céspedes, CUIL N° 27-25954953-7; Lidia Churquina, CUIL N° 27-25931044-5; María Elena Delgado, CUIL N° 27-06673869-3; Nora Cecilia Farfán CUIL N° 27-30150319-4; Raquel Fabiana Gutiérrez, CUIL N° 27-25613853-6.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3219-DS.-

EXPTE. N° 766-737/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa y la Sra. Élide de los Ángeles López, CUIL N° 27-25410517-7, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3221-DS.-

EXPTE. N° 766-94/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y las Sras. Ana María Bonillo, CUIL N° 27-20931551-9; Sergia Farfán Urzagaste, CUIL 27-93888741-7; Gisela Silvia Quispe; CUIL N° 27-

28404855-0 y el Sr. Miguel Ángel Aragón, CUIL N° 20-23239907-5, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012 en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3222-DS.-
EXPTE. N° 769-272/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Ileana Elizabeth Leguizamón, CUIL N° 27-25377048-7 y Adriana Micaela Lambare, CUIL N° 23-28375687-4, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3223-DS.-
EXPTE. N° 769-270/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Gloria Susana Benavidez, CUIL N° 27-24208427-1, Silvia Liliana Facttori, CUIL N° 27-12618861-2, y los Sres. Eduardo Enrique Allievi, CUIL N° 20-16084551-2; Héctor Rolando Burgos, CUIL N° 23-20455555-9 y Alfredo Eduardo Herrera, CUIL N° 20-12617930-9, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3288-G.-
EXPTE. N° 0415-040/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de Enero de 2013, la promoción escalafonaria del Agente Categoría 13, Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Escribanía de Gobierno, MARINO OSBALDO BUITRAGO, CUIL 20-04702349-2, al cargo Categoría 24.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3325-DS.-
EXPTE. N° 766-386/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y los Sres. Cristian Sergio Gerónimo, CUIL N° 20-26451832-7, Álvaro Matías Grosso, CUIL N° 20-25377793-2, Enrique Camilo Hoyos, CUIL 20-10853650-1, Ricardo Fabián Jurado, CUIL N° 20-23946117-5, Elías Sebastián Matto, CUIL N° 20-25613767-5, y las Sras. María Amanda López, CUIL N° 23-29337407-4, y Olivia Silvana Luque, CUIL N° 27-27109408-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de

Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3330-H.-
EXPTE. N° 766-605/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la transferencia de \$ 100.000,00 de la Partida 1-3-4-5-188 Programa Eventos Especiales a la Partida 2-3-5-5-24 Programas de Ayuda Directa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, Ley 5756/2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3331-H.-
EXPTE. N° 0513-1241/2011 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-
VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular C.P.N. ALDO OMAR FERRARI con los señores JAVIER FERNANDO AGUIRRE, SILVIA MABEL AGUIRRE, MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, MATÍAS SEBASTIÁN ALFARO, PATRICIA ANDREA ALI, CELIA ALINA ÁNGELO, JIMENA LILIA MARIA DEL HUERTO BALDERRAMA, NORMA LILIANA CÁCERES, HÉCTOR HUGO CALIZAYA, MARCELINO DANIEL CALISAYA, MARIA GABRIELA CARRILLO, SILVINA MARIA CECILIA CASTAÑEDA, CLAUDIA FABIANA CHOSGO, DIEGO ANDRÉS COLAZO, CARLOS FERNANDO DI LEO, ADOLFO DAMIÁN ESPÍNDOLA, CARLOS GABRIEL ALEJANDRO GARAY, HILDA GRACIELA GIMENEZ, SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER, HÉCTOR HORACIO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ, RICARDO ARIEL LEÓN TONEATTI, RITA MARIELA MINA, LAURA ALEJANDRA NIETO, FABIANA GABRIELA PARRAGA, ALICIA FÁTIMA PERALTA, ESTELA NOEMÍ ROCHA, DAVID CRISTIAN SALAZAR, LAURA VERÓNICA SALAZAR, MARCOS ANTONIO SALINAS, MARISOL PATRICIA TOLAY, ALEJANDRO FABIÁN VACA, HUGO ALDO YEBARA, ALICIA RAQUEL ZAMBRANO, LUCAS RAMIRO CICERO, ELISA VERÓNICA LAMBRISCA y CARLOS JAVIER CASAS, cuyas aprobaciones se tramitan, y

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3334-G.-
EXPTE. N° 400-1434/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Encomiéndese interinamente las funciones de Secretario de Comunicación, al actual Director Provincial de Prensa y Difusión, Dn. LUIS PABLO PATERNO, D.N.I. N° 27.367.393, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2°.-Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del día 20 de agosto de 2013.-

ARTICULO 3°.-Dése la correspondiente intervención de Escribanía de Gobierno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 5640-E.-

EXPTE. N° 1057-1221/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2013.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dejar sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Escuela de Frontera N° 3 de la Localidad de Oratorio, a partir del 1° de septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°.-Reintegrar a la Escuela de Frontera N° 3 de la Localidad de Oratorio el Séptimo Año del Tercer Ciclo de la EGB como 7° Grado y a la Maestra de Grado, Titular Nélda Virginia Enríquez, DNI N° 13.910.401.

ARTICULO 3°.-Autorizar el funcionamiento del Colegio Secundario N° 55 CUE 9293800929-00 e incorporar al mismo el 8vo. Año Turno Mañana y el 9 no Año Turno Mañana de la Escuela de Frontera N° 3 como 1er Año Turno Mañana y 2do. Año Turno Mañana.-

ARTICULO 4°.- Autorizar al Colegio Secundario N° 55 la implementación de la Estructura curricular aprobada por Resolución N° 841-E-08 y su modificatoria Resolución N° 2168-E-08, para el 1er. Año y 2do. Año incorporado por el artículo 3° y un 3° Año a partir del 1° de septiembre de 2013.

ARTICULO 5°.- Aprobar la reubicación de los docentes que se desempeñan en el Colegio Secundario N° 55 de la localidad de Oratorio, conforme al Anexo I Cuadro II que se incorpora como parte de la presente resolución, a partir del 1° de septiembre de 2013.

ARTICULO 6°.- Autorizar a la Dirección General de Administración para que a través de las Áreas de Gestión Presupuestaria, Liquidaciones y Recursos Humanos concrete las acciones necesarias a fin de instrumentar las adecuaciones pertinentes en la situación de revista de los agentes afectados y su liquidación de haberes, conforme se consigna el Anexo I Cuadros I y II que se incorpora como parte del presente acto resolutorio.

ARTICULO 7°.-Disponer que los docentes que se encuentran en disponibilidad y/o pendientes de reubicación según el Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución, cumplirán su carga horaria en la institución educativa según las instrucciones de la dirección, quedando facultada la supervisión de educación secundaria respectiva a su reubicación ante la producción de espacios curriculares vacantes en la institución educativa mediante resolución de la Dirección de Educación Secundaria y hasta que se complete la implementación del nuevo Plan de Estudio.

ARTICULO 8°.- Asignar al Colegio Secundario N° 55 un (1) cargo de Director de 3° Categoría, un (1) cargo de Preceptor y cuarenta y dos (42) horas cátedras de nivel secundario según disponibilidad en la Ley de Presupuesto N° 5756-Ejercicio 2013-; Jurisdicción "F" Ministerio de Educación-U de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa-Finalidad 5 Cultura y Educación-Función 3 Educación Media y Técnica Personal Docente-Partida Presupuestaria: 1-1-1-1-1-16 con bonificación por zona del 80% que se imputa a la Partida 1-1-1-1-2-76 Bonificación por Ubicación, conforme se consigna en el Anexo II.

ARTICULO 9°.- Establecer que el Colegio Secundario N° 55 se regirá por la normativa vigente para el Nivel de Educación Secundaria.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 022-SDDHH.-

EXPTE. N° 0757-0362/2000.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Elección de nuevas autoridades de la Comunidad Aborigen de Sausalito "Pueblo Coya" del departamento de Cochínoca; efectuada el 17 de Septiembre de 2011, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto Comunitario de la Comunidad Aborigen de Sausalito "Pueblo Coya" del departamento de Cochínoca; por las razones expuestas en el exordio, las que serán oponibles desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.-Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 053-SDDHH.-

EXPTE. N° 0248-MÑ182-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2013.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 6 de Julio de 2013, presentada por la Comunidad Cochagaste Departamento Cochínoca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 059-SDDHH.-

EXPTE. N° 0248-MÑ168-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2013.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Ratificación de las Autoridades efectuada en fecha 8 de Junio de 2013, presentada por La Comunidad Indígena Tilkara Willkiphujo-Pueblo Fiscara-Dpto. Tilkara; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 060-SDDHH.-

EXPTE. N° 0248-MÑ-107-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2013.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE TUKSA DEPARTAMENTO TUMBAYA, aprobándose en consecuencia el Estatuto de la Comunidad agregado a fs. 66/79 de autos.-

ARTICULO 2°.- Remitir las Actuaciones al Registro Provincial de Comunidades Aborígenes para el registro pertinente. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 061-SDDHH.-

EXPTE. N° 0757-0348/2000.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2013.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Art. 1° de al Resolución N° 003032-BS-2000 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.**- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD COYA DE CERRO COLORADO, y consecuentemente apruébase el Estatuto agregado a fs. 12 a 18 de autos.-

ARTICULO 2°.- Remitir las Actuaciones al Registro Provincial de Comunidades Aborígenes para el registro pertinente. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. Natacha María Freijo

Secretaría de Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN N° 81-SDDHH-
EXPT.E. N° 0757-0531/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tomar conocimiento de la elección de los miembros del Órgano Fiscalizador, quienes ejercen sus funciones desde el día 23 de Enero de 2012 conforme Acta N° 406 de la Comunidad Aborigen Maymaras, Dpto. Tilcara autos.-

ARTICULO 2°.-Remitir las Actuaciones al Registro Provincial de Comunidades Aborígenes para el registro pertinente. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVARSE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaría de Derechos Humanos

**GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1329
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2013.-**

VISTO:

Los Arts. 10° y 24° del Código Fiscal vigente Ley 3.202 (t.o.1998) y lo establecido en la Resolución General N° 1328/2013;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de esta Dirección Provincial dictar normas obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, siendo a su vez imperativo adecuar las mismas a los cambios propios de la dinámica impositiva.

Que, la Resolución General aprobó la versión 2 del programa aplicativo, denominado "SIAPE V.2.0", para la presentación de declaraciones juradas mensuales de los agentes de percepción en el impuesto a los ingresos brutos. Que, por tal motivo resulta procedente la modificación del aplicativo vigente a fin de incorporar los cambios que hacen a la adecuación del mismo.

Que, resulta necesario suministrar a los agentes que utilizan el sistema de importación de datos, las especificaciones técnicas de la versión por medio de la cual importarán datos al aplicativo para posteriormente generar los archivos de presentación de la declaración jurada.

Que esta instrumentación tiene por objetivo mejorar la relación fisco-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con el impuesto que recauda y administra.

Que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 67° y 183° del Código Fiscal.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Los sujetos comprendidos en las disposiciones de la Resolución General N° 1328/2013, deberán utilizar para determinar e ingresar los importes correspondientes a percepciones, la versión 2 del programa aplicativo denominado "SIAPE V.2.0", cuyos aspectos técnicos para la importación de datos, se especifican en el Anexo I de esta resolución general.

ARTÍCULO 2°: La utilización de la nueva versión del programa aplicativo será obligatoria para todas las presentaciones que se verifiquen ante la Dirección Provincial de Rentas a partir del 1° de diciembre de 2013, por lo que no se admitirán en lo sucesivo aquellas que se realicen con la versión anterior.

ARTÍCULO 3°: El programa aplicativo, "SIAPE V.2.0", estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.rentas.jujuy.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: La Dirección rechazará la presentación de las declaraciones juradas y no aceptará como cumplida la obligación mensual cuando los archivos no puedan ser procesados, entre otras, por las siguientes causas: 1. No se hayan localizado archivos para capturar 2. El archivo se encuentre dañado 3. Inconsistencia entre la información contenida en el formulario impreso y el soporte magnético 4. Validación incorrecta 5. Utilización de programa aplicativo diferente al previsto en la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Anexo I como parte integrante de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 6°: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución queda sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 46° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA TABLA PARA CAPTAR INFORMACIÓN SOBRE AGENTES DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS DESDE OTROS SISTEMAS. El formato del archivo a importar debe ser TXT (texto) delimitado con comas. 1.-BASE DETALLE (detalle de percepciones): Ejemplo: Letra Agente:"P"; Nro. Agente: "106"; Semana: "0"; Período: 10/2000; Nombre del Archivo: "P01060102000D.TXT"

CAMPO	TIPO	ANCHO	DEC	DESCRIPCIÓN
CUIT	N	11	0	N° CUIT AGENTE
AGENTE	C	10		N° AGENTE
SEMANA	C	1		TIPO DE DECLARACIÓN 0-MENSUAL, (1-4) SEMANAL PERIODO DE LA DECLARACIÓN
PERIODO (MMAAAA)	C	6		FECHA DE PAGO DE FACTURA
FPAG_CONT (DD/MM/AA)	D	8		
CUIT_CONT	N	11	0	N° CUIT DEL PERCIBIDO
NROIB_CONT	C	12		N° IB o CM DEL PERCIBIDO
AYN_CONT	C	40		APPELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL PERCIBIDO
DOML_CONT	C	40		DOMICILIO DEL PERCIBIDO
LOCAL_CONT	C	20		LOCALIDAD DEL PERCIBIDO
CP_CONT	C	10		CÓDIGO POSTAL DEL PERCIBIDO
CONSTA	N	6	0	N° CONSTANCIA DE PERCEPCIÓN
ANIO_CONS	N	4	0	AÑO DE LA CONSTANCIA
FACTURA	C	15		N° DE FACTURA
IMP_SUJE	N	10	2	IMPORTE SUJETO A PERCEPCIÓN
ALIC	N	5	2	ALÍCUOTA APLICADA A LA PERCEPCIÓN
IMPORTE	N	10	2	IMPORTE PERCIBIDO. EN EL CASO DE "NC" DEBE IR EL VALOR EN NEGATIVO
TARIFA	C	4		CATEGORIZACIÓN DE USUARIOS
CATEG	N	1		"0" NO INSCRIPTO - "1" INSCRIPTO
COD_IMP	N	1		"9" ANULADA
TIPO_FAC	C	2		"FA" FACTURA-"NC" NOTA DE CRÉDITO- "ND" NOTA DE DÉBITO-"CO" CONSTANCIA

CPN Néstor Luis Padilla

Director

16 OCT. S/C

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN
RESOLUCIÓN N° 238-13**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEPT. 2013

VISTO:

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 6/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Pablo Adrián Clavarino

Director General

07/09/11/16/18 OCT. LIQ. N° 113779 \$ 100.00

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

MEJORES ESCUELAS-MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

OBJETO: “Ampliación de Edificio Existente” Escuela de Educación Técnica N° 2 “Prof. Jesús Raúl Salazar”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 10.409.155,28.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 104.091,55.-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13- 09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: “Ampliación y Reparaciones Generales de Nivel Inicial” Escuela Primaria N° 255 “Pucarita”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 1.780.125,98.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 17.801,25-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013

OBJETO: “Ampliación de Jardín de Infantes” Escuela Primaria N° 435 “Prof. Humberto Agüero”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.304.895,38.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 23.048,95.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

OBJETO: “Refuncionalización y Refacción de Edificio Existente” Escuela Primaria N° 379 “Laguna de Tesorero” -Localidad Laguna de Tesorero-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.079.473,05.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 20.794,73.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013.-**

EXPEDIENTE N°: 614-1237/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: “OBRA RUTA PROVINCIAL N° 29-CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS S/A° UTURUNCO (JAIRE)”
APERTURA DE SOBRES: **FECHA:** 12 de Noviembre de 2013
HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.030,70 (pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos)

PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA Web: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113789 \$ 80,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2013

OBRA: “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO DESDE CAÑERÍA MAESTRA EXISTENTE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.167.973,87

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/11/2013 a Hs. 9,30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2013**

OBRA: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN-1000 VIV. EN PÁLPALA- DPTO. PÁLPALA-JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.017.814,62

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/11/2013 a Hs. 11,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2013**

OBRA: "COLECTOR CLOACAL OBRA DE NEXO HASTA ESTACIÓN DE BOMBEO EXISTENTE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA - JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.115.583,58

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/11/2013 a Hs. 9,30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2013**

OBRA: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL RAMAL A RED DE GAS-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.477.208,29

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/11/2013 a Hs. 11,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2013**

OBRA: "DEFENSA SOBRE MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GRANDE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.726.578,72

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 18 (DIECIOCHO) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2013 a Hs. 9,30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.700,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2013**

OBRA: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA SNOPEK-B° ALTO COMEDERO-DPTO. DR. MANUEL BELGRANO-JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.184.749,28

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 10 (DIEZ) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2013 a Hs. 11,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.300,00

Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE:**

**-UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPvPFE)-
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2698 OC/AR-AVISO DE LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/13

La República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II, Contrato de Préstamo BID 2698 OC/AR, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande contribuyendo a mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA DE CUATRO CARRILES CON SEPARADOR CENTRAL DE LA RUTA PROVINCIAL N°1, VINCULACIÓN: RP N°1 CON RN N° 66 BY PASS CALLE SAN JUAN; TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY. La obra consiste en la ejecución de obra básica y pavimentación de la RPN°1, su vinculación con la RNN°66, ejecución de un By Pass en la Av. San Juan, construcción de un puente sobre el Río Blanco, iluminación, semaforización y reubicación de un colector cloacal. Algunas de las principales tareas a ejecutar son: Limpieza del Terreno, Excavaciones, Ejecución de bases y subbases granulares, Ejecución de Pavimento de Hormigón y Concreto Asfáltico, Riegos asfálticos, Demoliciones, Ejecución de Iluminación y Semaforización de Intersecciones, Fundaciones, Hormigones y Acero para Obras de Arte, Reubicación de Interferencias, Excavación de zanja, manipuleo de caños y relleno para Reubicación del Colector Cloacal, entre otras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$295.688.687,86 (correspondiente a mayo de 2013). Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses.

DOMICILIO LEGAL: Compromiso de Constitución de Domicilio Legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11.00 hs. del día 28/11/13, en la sede del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Cnel. Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 12.00 hs. del día 28/11/13, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy, sito en calle San Martín 450, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

VENTA DE PLIEGOS: Desde el 15/10/13 entre las 8.00 hs. y las 12:00 hs., en la sede del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Cnel. Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000,00).

ACCESO AL PLIEGO: En el lugar de venta de 8.00 a 14.00 hs. y en la página Web de la Unidad, www.ucppypfe.gov.ar.

Consultas al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 13/11/13 a la siguiente dirección: Unidad Ejecutora del Programa - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 938 6° Piso, (C1035AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4322-0332/0478 - Fax: (011) 4328-8210, en el horario de 10.00 hs. a 18.00 hs.

ADJUDICACIÓN: Será resuelta por la Unidad Ejecutora del Programa BID 2698/OC-AR, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.y.P.F.E.) Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

SEDE: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938 6° Piso (C1035AAQ)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina Tel: 54+11-4328-2357/4322-0332-Fax: 54+11-4328-8298 Correo electrónico: infonortegrande@minplan.gov.ar

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113816 \$ 60,00

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA INM- N° 3245

Objeto: "Construcción nuevo edificio" con destino a la sucursal PERICO (J).-

Apertura: de las propuestas se realizará el 12/11/13 Horas 12:30 hs. En el Área Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 10.502.019,31 MÁS IVA

16/18/21/23 OCT LIQ. N° 113846 \$ 75,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS

La Gerencia de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Octubre del año 2013 a hs. 8:30 en el domicilio de la misma, sito en calle Republica de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1.-Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.-2.-Presentación, consideración y aprobación de Balances correspondientes al ejercicio 2012.-3.-Elección de miembros del Consejo de Vigilancia. 4.-Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-Fdo. Oscar Darío Serapio-Gerente.-

16/18 OCT LIQ. N° 113843 \$ 220,00

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "PORTADORES DE CRISTO"**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Noviembre de 2013 a hs. 20:00, en la "Guardería Arca de Noé" sita en República Dominicana N° 250 del B° Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día:1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.2.-Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos e Inventario General, todos correspondientes al cuarentésimo primer ejercicio cerrado el treinta de junio de dos mil trece. 3.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° y 30° del Estatuto Social vigente. 4.-Designación de dos miembros para firmar el Acta. Fdo. Verónica Huber- Presidenta.-

16 OCT LIQ. N° 113847 \$ 110,00

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

DOS FINCAS RURALES UBICADAS EN DISTRITO DE PALMA SOLA, REAL DE LOS TOROS- CON BASES DE \$13.898.00 y \$ 13.677.00 CON SUP DE 36 HAS. Y 24 HAS. RESPECTIVAMENTE.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. Nro. 9 Sec. N° 18 en el **EXPTE. N° A-21004/03** Ejecutivo: Francisco Zamar y Cia. S.H.c/ Omar Valentín Pedrazzoli, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá la venta en Púb. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador Con BASE de \$ 13.898.00 un inmueble rural, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1; Secc. 3; Parcela 20-F; Fracc.1C, Padrón F-2898; Matrícula F-3494, ubicado en el Distrito de Palma Sola (Real de Los Toros) Dpto. Sta. Bárbara de la Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. E. 820,40m; Fte. S. 440,00m; ctra. Fte. O.820, 40m; y cta. Fte. N. 440,00m; encerrando una sup. según plano de 36Has.0976m2; el que limita al N.y O con parte parcela 20-F (remanente) al S. y E. con camino vecinal y con BASE de \$ 13.677.00 un inmueble Rural con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1; secc. 3; Parcela 20-F, fracción 1D; Padrón F-2899; Matrícula F-3543 ubicado en el Distrito Palma Sola, Real de Los Toros, Dpto. Santa Bárbara de la Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. S 455m, Fte. N. 456m: Ctdo.E y O. 541m, limitando al N. y S. camino vecinal, al E. con parcela 20 F-18 y al O. parte remanente de la parcela 20 F y tiene una sup. de 24 Has 6.155m2 seg. plano e informe de fjs.159. Siendo las mismas ocupadas por la firma maderera Kaba según informe de fjs. 80 y registran: Embargo en esta causa por \$ 24.661,99 sobre matrícula F-3494 y \$ 9.628,74 sobre matrícula F-3543 Se hace saber que los Títulos de propiedad, deudas y gravámenes se encuentran agregados en autos y se cancelaran con el producido de la subasta y el adquirente en subasta judicial, no afrontara las deudas que resisten los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la compra y El REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario local. San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre del año 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113792 \$ 60,00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: \$ 92.090,05 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE ACONQUIJA N° 1790 PB DTO. D TORRE E DEL BARRIO ALTO PADILLA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **EXPTE. B-267.990/12** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Gómez Marcelo Gustavo c/ Barcena José Benito, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 92.090,05 correspondiente a la planilla de liquidación, un inmueble individualizado como CC1, Secc.15, Manzana 143V-8 UF, PB N° 28 Padrón A-85043, Matrícula A-62.010 de propiedad del Sr. José Benito Barcena D.N.I. N° 18.130.528, el que tiene una sup. propia y total por la UF de 59,06m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Lorena Pamela Lamas y un hijo menor según informe de fjs. 129-Señala en el acto del remate 30% mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el juzgado. Registra: Embargos: Asiento 1 Hipoteca en 1er grado a favor del Sr. Marcelo Gustavo Gómez por \$ 27.000.00 Asiento 4) Hipoteca en 2do Grado a favor de la Sra. Marta Sonia Quiroga por \$ 16.056.00, Asiento 6) Hipoteca en 3er grado a favor de Marta Sonia Quiroga por \$ 23.900.00 y asiento 12) embargo en esta causa por \$ 40.500.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE

S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 04 de octubre del año 2013.

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113793 \$ 60,00

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO 206 DIESEL, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, DOMINIO DHV 266-BASE: \$10.773,23.-

S.S. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala II de la Cámara C. y C., comunica por 3 veces en 5 días en el **EXPTE. N° B-197833/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-168282/07: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/VAQUERA, GRACIELA MIRIAM", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LA BASE de: PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES c/23 CTVS. (\$10.773,23), 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO XRD 206 5 P, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, Motor marca PEUGEOT N° 10DXBG0000249; Chasis marca PEUGEOT N° 8AD2AWJZWY5367940; DOMINIO DHV 266, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fs. 38/38 vta. El rodado registra Embargo: Por of. de la Cámara C. y C., SALA II en Expte. B-166909/06, caratulado: Embargo Preventivo: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/VAQUERA, GRACIELA MIRIAM, se trabó Embargo Definitivo. El rodado tiene deudas en concepto de patentes por valor de \$ 4.825,67 al 31/12/2010 y por multas \$4.080,00. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el miércoles 23 día miércoles 23 de octubre de 2013 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136- Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2013-Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-SECRETARIA.-

16/21/23 OCT. LIQ. N° 113840 \$ 60,00

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$79.905,00: INMUEBLE, CON EDIFICACIÓN, UBICADO SOBRE ANTIGUA RUTA NAC. N° 34, A MTS. DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, (COLINDANTE CON ESTACIÓN DE SERVICIO REFINOR Y TRANSPORTE TRAME S.R.L.), CON UNA SUPERFICIE DE 2.321,62 MTS. 2, DEL DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY

DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala I del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-232063/10**, caratulado: DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: NAVARRO RUBÉN ALBERTO c/TRANSPORTE JORGE EDUARDO MORA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento El Carmen, denominado Finca Pampa Vieja; Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 3, Manzana 846, Padrón B-19940, Matrícula B-18341; el que mide de Fte. O.: 22,53 mts, mas 14,25 mts. en línea quebrada, Cfte.E.: 36,74 mts., Cdo. N.: 63,76 mts. y Cdo. S.: 62,74 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 2.321,62 mts. Cuadrados; limita al N.: con p/Parcela 766, al S.: con p/Parcela 768, al E.: con p/Parcela 767, y al O.: con Antigua Ruta Nac. N° 34; y con BASE de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$79.905,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 146, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 2: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 13/04/1-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N°B-249787/11, caratulado: "Cautelar de Embargo: Héctor Daniel Distel c/ Jorge Eduardo Mora"-Mto.:\$33.225,54

más \$6.000,00-Pres. N°5426, el 26/04/11-Registrada: el 09/05/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señala en el acta del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Tribunal del Trabajo, Sala I, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (art.20 del L.C.T. y 24 del C.P.T.). San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013. **DRA. MARIA CRISTINA MASTRANDREA**, Secretaria de Cámara.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113844 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en **EXPTE C-001246/13**, caratulado: Pedido de **Concurso Preventivo**: REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA" notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I)...II) Fijar el día 22 de octubre del corriente año para que le concursada presente la categorización de los acreedores; III) Fijar el día 01 de octubre del corriente año para que el Síndico presente el Informe General; IV Disponer el día 18 de marzo de 2014 a horas 09:00, para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil; V) Fiar el día 25 de marzo de 2014, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este juzgado; VI) Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); VII) Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. DR. Juan Pablo Calderón, Juez ante Mi Dra. Mariana Drazer. Secretaria

11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113.775 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.N° B-217796/09** caratulado "PREPARA VÍA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/OJEDA, LUISA CLARA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la Sra. LUISA CLARA OJEDA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 4.055.95), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (Art.509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIÁN AGUIAR en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho Monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el

documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.". Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113754 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXpte. N° B-246297/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/AQUINO GASTÓN JORGE, hace saber al SR. AQUINO, GASTÓN JORGE RAMIRO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DEL 2.011.-Por presentado el DR. MARTÍN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia de Poder General juramentado que rola agregado en autos.- 2-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado SR. AQUINO GASTÓN JORGE RAMIRO, en el domicilio denunciado, (\$3.163,16.-) en concepto de capital, con más la suma (\$ 1.581,58.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.-Cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.-Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.-A tal fin publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de ABRIL del Año Dos Mil ONCE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaría: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de FEBRERO del 2.013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113755 \$ 60,00

DRA. María Virginia Paganini-Vocal-Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. B-179897/07** Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Farfán Claudio, Procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2013.-Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito del Dr. Carlos Aguiar dése a la parte demandada CLAUDIO FARFÁN por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-Debiéndose oportunamente dar la correspondiente intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes, firme que estuviera la publicación del correspondiente edicto conforme art. 102 del C.P.C. el que deberá ser confeccionado y presentado para control y firma del letrado solicitante conforme art. 72 del C.P.C.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor Eduardo Farfán – Vocal (por habilitación). Ante mí: Dra. Claudia Cuevas-Pro Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir del décimo día de la última publicación. Secretaría 15 de Marzo de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113756 \$ 45,00

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el **EXPTE. B-226839/10** caratulado "ORDINARIO

POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. contra MARTÍNEZ MIRIAN E." se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2011: Proveyendo al escrito de fs 53 Dese por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra a MARTÍNEZ MIRIAM E, notifíquese. Firme procédase a designar al Defensor de Pobres y Ausentes en virtud de de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. Notifíquese por edictos imponiéndosele la carga de su confección y diligenciamiento al letrado de la actora, atento a lo establecido por los arts 50 y 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal ante mí: ANA LÍA LORENTE-Secretaria. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.757 \$ 45,00

DRA.SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. B-246506/11**, caratulado: EJECUTIVA: CREDINEA S.A. C/SUÁREZ RENE ROLANDO; se procede a notificar por éste medio al, demandado SUÁREZ RENE ROLANDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL 2013.-AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...-CONSIDERANDO-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de SUÁREZ RENE ROLANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES C/83/100 CTVS (\$ 3.483,83) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago y con mas el 50% de los intereses punitivos que resultaren de los compensatorios.-2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. MEYER MARTÍN, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio ley.-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ, Ante mí: DRA BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.758 \$ 60,00

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° A-50118/11**, caratulado "EJECUTIVO PREPARA VÍA: TARJETA NARANJA S.A. c/ DANIEL ALEJANDRO KABA", procede a notificar al Sr. DANIEL ALEJANDRO KABA, D.N.I N° 26.535.024, de la providencia que a continuación se transcribe:"SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-I.-Por presentado el Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arrima en autos.-II.-Atento lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 473, 475 y ccs. del C.P.C., téngase por iniciado juicio ejecutivo prepara vía en contra de DANIEL ALEJANDRO KABA, a quién se citará en el domicilio denunciado, a efectos de reconocer firma y contenido de la documentación obrante a fs. 7 y 8, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, dentro de los CINCO DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.-III.-NOTIFÍQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria-Publíquese por TRES veces en CINCO días en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.759 \$ 45,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **EXPTE. N° B-270065/12**, caratulado: EJECUTIVO: "CARSA S.A. c/DÍAZ CARLOS ALBERTO", se hace saber al demandado Sr. DÍAZ CARLOS ALBERTO. la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.- Téngase presente el Informe Actuarial que antecede. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado DÍAZ CARLOS ALBERTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 595,80), en concepto de

capital con más la de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 178,74), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem).-Notifíquese, líbrese mandamiento. FDO.: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ Ante mí: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA Sria.-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría. SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ÁNGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113760 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **EXPTE. N° B-246.338/11**-caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/VALLEJOS DELMA ISABEL, se notifica a la SRA. VALLEJOS DELMA ISABEL, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MARZO DEL 2.013-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:.. RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de VALLEJOS, DELMA ISABEL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO C/08/CTVS. (\$ 6.518,08) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere. 2) Difiérase la REGULACIÓN de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- FDO: DRA. MARISA RONDÓN-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DEL 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113761 \$ 60,00

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. B-207068/09** Ordinario por cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A c/ Fernando L. Rojas procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2013. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. FERNANDO LUCIO ROJAS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Notifíquese por cédula Pte. De Trámite Dr. Víctor E. Farfán, Dra. Claudia Quintar-Secretaria-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113762 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-254225/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES: hace saber al Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2.013.AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA (\$1.233,30), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la

Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto del 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113797 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-224058/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE: hace saber al Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2.013. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... :RESUELVE :I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (\$783,36), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F°910/917,N° 242, de fecha 16/5/2011.5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113798 \$ 60,00

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A-38826/08**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: JOSÉ ANDRÉS ALDERETE c/RUBÉN PAPPOLA y ECOMONTAJE, se ha dictado el siguiente decreto:"SAN PEDRO DE JUJUY.08 de Mayo de 2.013.-I-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede declarase en Rebeldía al demandado RUBÉN PAPPOLA en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 195 y c. c Cod. Proc. Civil).-II. Notifíquese al demandado por medio de publicación de edictos en Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la provincia por el plazo de tres (3) veces en cinco (5) días, facultándose para correr con su diligenciamiento al Dr. RODOLFO ADRIÁN RETAMOZO y/o la persona que la misma indique (art.156 Cod Proc. Civil)-III- Atento el estado del proceso y hallándose el demandado rebelde sin acreditar notificación personal en este proceso desé intervención de ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turnos, a sus efectos (art.5; 196 y c. c Cod. Proc. Civil).IV- Notíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO,-Vocal Pte de Trámite.-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial".-PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113831 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFÁN, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° P-45.851/13**, caratulado: "ACOSTA, Graciela Elizabeth y ACOSTA, Yanina Marilyn P.s.a. de Estafa. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días a las inculpadas GRACIELA ELIZABETH ACOSTA, argentina, de aproximadamente 31 años de edad, D.N.I. N°: 29.915.115, y YANINA MARYLIN ACOSTA, argentina, de aproximadamente 17 años de edad, D.N.I. N°: 43.939.114, ambas con posibles domicilios sitios en Calle Abra Pampa N° 1424, del B° San Cayetano y/o Mza. 08, Lote 42, del B° 13 de Julio, ambos de esta ciudad, para que COMPAREZCAN por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). Publíquese por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial. Sin Cargo-SECRETARIA FISCALIA N° 3; 08 de Octubre de 2.013.-

11/16/18 OCT. S/C

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Letra "P" 45485/2013** CARATULADA "ANDRÉS URIEL CONDORI; JAVIER ANDRÉS BERTONI y EDUARDO ELIAS LOZANO p.s.a. de Estafas (15 hechos en concurso real) Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JAVIER ANDRÉS BERTONI, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Publíquese por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial. Sin Cargo. SECRETARIA FISCALIA N° 1, 03 de Octubre de 2013.-

11/16/18 OCT. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado: REF. **EXpte. N° B-223057/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/REYNAGA DANIEL, **cita y emplaza** al demandado SR. REYNAGA DANIEL D.N.I. 8.203.497, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4138,00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$1241,40), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 1: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113799 \$ 45,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXpte. N° P-12432/12** "LEDESMA Oscar Rubén. CUIZA Gustavo Ariel. MEDINA Luis Javier. GONZÁLEZ Andrea Meliza. CHOQUE Pablo Francisco p.s.a. Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"- Sumario Policial 7613-L-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 285 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata-Secretario".SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXpte. N° P-19660/12** "MENDOZA MAMANI Jhoni p.s.a. Robo. La Quiaca"-Sumario Policial 8725-M-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmoruco, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo-Art. 164 del C.P. de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 31 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmoruco, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo -Art. 164 del C.P. de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.- Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata -Secretario".SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **MARTA EVA VILTE Y BASILIO MAMANI**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113780 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. C-010870/13, Caratulado: Sucesorio ab intestato CATARI, OSCAR FERMÍN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR FERMÍN CATARI, D.N.I N° 7.280.750**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113772 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-005954/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: OCHOA, MIGUEL ÁNGEL"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **OCHOA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 16.031.668** por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113771 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CISNEROS VICTORINO RAÚL**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113770 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **UBEID ALFREDO, y de IBARRA SARA ELDA.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113774 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DÍAZ HERMENEGILDO, y CORONEL RICARDA DEL CARMEN.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113788 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AVILEZ JUAN MANUEL.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113784 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos de **NIDIA ELIDA GONZÁLEZ D.N.I. N° 11.072.006.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA-San Salvador de Jujuy 27 de Noviembre de 2012.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113791 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO ARTURO TABOADA D.N.I. N° 7.236.392.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113790 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO ARCE, D.N.I. N° 08.197.450**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS Secretaria: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.759 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-252312/11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores de **Doña AMALIA PETRONA CORONEL (D.N.I N° 16.128.755).** Publique en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.817 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-229.705/2010, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ANASTACIO CRUZ Y ROJAS RITA." Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes, **Don ANASTACIO CRUZ, D.N.I. N° 3.995.704 y de Doña RITA ROJAS D.N.I. N° 9.640.325.** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-Secretaría N° 1-Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113833 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte C-004845/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GASPAR, FERNANDO, D.N.I. N° 7.274.513,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en

cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113837 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. GLADYS MABEL ÁLVAREZ D.N.I N° 18.180.863** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RAÚL HORACIO SUÁREZ DORIGA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113828\$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. C-002021/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO ROMERO ADONI RODI, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROMERO ADONI RODI D.N.I N° 6.217.211;** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada N° 12: Dra. Susana I. Ferreyra de Diprieto-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113836 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITA MEDARDA VÁZQUEZ DE VALDERRAMA, D.N.I N° 11.207.954 y REMIGIO ROSARIO VALDERRAMA, L.E N° 3.952.549.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Proc: Maria Ángela Pereira. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON VALENTÍN EMILIO RUIZ-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. ANTE MÍ: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **BONIFACIO VACA.-** (Expte N° D-001682/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA (Por Habilitación) San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113829 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA CAROLINA RUIZ RUIZ D.N.I. N° 93.284.268.-**(Expte N° A-55418/12). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113838 \$ 35,00